essap

GOBIERNO NACIONAL

GERENCIA Paraguay de la gente APR 2019 CONTRATACIONES

Asunción, 28 de marzo de 2019

ACTA Nº 1180/2019

Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO"»

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/116/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 25 de marzo de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO" – ID. N° 354.386, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 003/2019, de fecha 23 de enero de 2019, expedida por un monto total de Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que la Gerencia de la UOC ha indicado en su Informe de fecha 21 de marzo de 2019 que: *la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de Invitación [...], las disposiciones de la Ley N° 2051/03 [...] "[De] Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones,* razón por la cual recomienda adjudicar el llamado a la mencionada empresa;

Que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 556, de fecha 25 de marzo de 2019, dictaminó lo siguiente:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de marzo de 2019

ACTA Nº 1180/2019

Resolución N° 2

En relación a la solicitud de verificación del Informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ***N° 14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID N° 354.386****, al respecto manifestamos cuanto sigue: <SIC>*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna UOC N° 111/2019, con el legajo de los documentos ***"Originales"*** *presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación. <SIC>*

Que, habiendo procedido al control de las carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública". <SIC>*

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica deja a disposición de la máxima autoridad dictar Resolución.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Ricardo Díaz Queyas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 28 de marzo de 2019

ACTA Nº 1180/2019

Resolución N° 2

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** la Contratación Directa N° 14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO" – ID. N° 354.386, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. RUC N° 80018039-9	Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones).-	Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones).-

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria del llamado.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Nabelicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ariel Enrique Díaz Quevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.